

TERCERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.223-2011 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y RUTH MARIBEL FORERO CASTRO

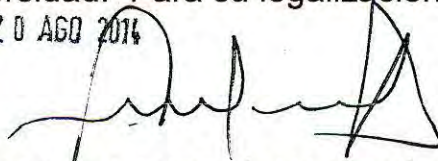
VALOR CONTRATO	\$ 60.687.231.00
CUMPLIMIENTO	\$ 30.343.615.00

Entre los suscritos: **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 021 de 1993, 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005, 086 de 2010, 046 de 2012 quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **RUTH MARIBEL FORERO CASTRO**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No.52.189.967, de Bogotá en su calidad de profesor adscrito a la Escuela de Biología, de la Facultad de Ciencias, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; representada legalmente por **LEOPOLDO ANTONIO ARRIETA VIOLET**, identificado con la CC 19.406.591 de Bogotá, **MARIA EUGENIA MORALES PUENTES** mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.951.078 de Bogotá **JOSE CONSTANTINO PACHECO MALDONADO**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. CC. 6.751.203 de Tunja, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral 3524 del 07 de julio de 2014, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de DOCTORADO EN CIENCIAS-BIOLÓGICAS ÁREA GENÉTICA en la Pontificia Universidad Javeriana por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **30 de septiembre de 2014. SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **SESENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS Mda. Legal (\$60.687.231.00). TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 30 de septiembre de 2017 hasta el 29 de septiembre de 2018. **PRÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS Mda. Legal (\$30.343.615.00)**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga desde el 30 de septiembre de 2017 hasta el 29 de septiembre de 2018. **CUARTA.** Los demás términos,



cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja, 20 AGO 2014

LA UNIVERSIDAD,



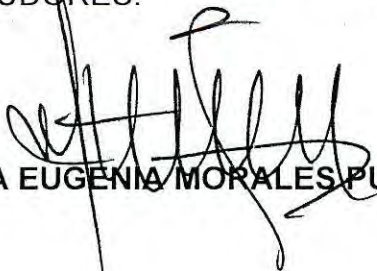
GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
RECTOR

REPERSENTANTE DEL COMISIONADO,

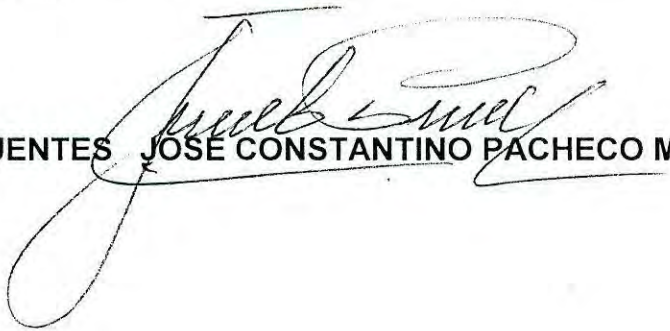


LEOPOLDO ANTONIO ARRIETA VIOLET

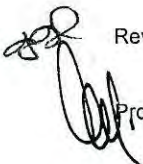
CODEUDORES:



MARIA EUGENIA MORALES PUENTES



JOSE CONSTANTINO PACHECO M



Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra
Profesional Universitario